

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN
“MARCEL PROUST Y LAS ARTES ”
DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, F.S.P.**

(EXPEDIENTE MNTB24-149)

MADRID 2024

CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN “MARCEL PROUST Y LAS ARTES ” DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, F.S.P.

I. OBJETO DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

El presente Pliego de Cláusulas Particulares regula el procedimiento por el que la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P., sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), realizará la contratación que se indica en el **ANEXO I “Cuadro-Resumen”** (en adelante, el “Anexo I” o “Cuadro-Resumen” indistintamente), y la forma en que se llevará a cabo la ejecución de dicho contrato.

El objeto del contrato referido en el presente Pliego de Cláusulas Particulares (el “Contrato”) corresponde a la clasificación y código CPV indicados en el **punto 1 del Cuadro-Resumen (Anexo I)**.

La presentación de ofertas por los licitadores supondrá la conformidad de los licitadores con las condiciones establecidas en este Pliego de Cláusulas Particulares, y sus anexos, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la obligación de cumplir las obligaciones en ellos establecidos, además de las obligaciones de su Oferta.

En caso de discrepancia entre los anteriores documentos, prevalecerán en todo caso, en el siguiente orden de prelación: (1) las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares – en lo sucesivo, el “PCP”– y sus anexos, teniendo preferencia los términos del Cuadro-Resumen sobre el resto de los términos del PCP; (2) las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas –en lo sucesivo, el “PPT”– y (3) la Oferta presentada en el procedimiento.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación realizará la contratación por medio del procedimiento indicado en el **Cuadro-Resumen (Anexo I)**, sin admisión de variantes o alternativas, con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

La información relativa al presente procedimiento se publicará en el Perfil del Contratante de la Fundación, al que se puede acceder a través del siguiente [enlace](#).

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicarán, en todo caso, los pliegos de cláusulas administrativas para la contratación y de prescripciones técnicas que rigen en la licitación, así como la adjudicación y la formalización del contrato.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación, se ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria relativa a la convocatoria de la licitación del contrato a través del perfil del contratante que figura en el enlace indicado en el anterior párrafo del presente pliego. Excepcionalmente, cuando concurra alguno de los supuestos que recoge el artículo 138.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación dará acceso no electrónico a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1.** La presentación de las ofertas supondrá para cada licitador la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los pliegos y en sus anexos.
- 2.2.** A menos que se indique lo contrario en el Cuadro-Resumen, la presentación de ofertas se hará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas (en adelante, la “Herramienta”) que es la aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público (“PLCSP”) pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin, (accesible desde el siguiente [enlace](#)). Las empresas licitadoras deberán darse de alta con carácter previo en la PLCSP siguiendo las instrucciones que allí se indican en la Guía del Operador Económico y aportar en cada Sobre de la licitación la misma dirección de correo electrónico que hayan utilizado para el alta, que será la que asimismo designen en el **Anexo V** (“Datos Identificativos del Licitador a Efectos de Notificaciones”) para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones. Dentro del menú de la página web de la PLCSP, referido al apartado de Empresas, se encuentran disponibles las Guías de Ayuda y, específicamente, la Guía de los Servicios de licitación Electrónica para empresas (disponible en el siguiente [enlace](#)) destinada a la cumplimentación y presentación de la oferta de modo electrónico.
- 2.3.** El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto las proposiciones como los Sobres que las contengan. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará los Sobres en el momento de su envío telemático a la PLCSP.
- 2.4.** La firma electrónica de documentos deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y Sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para más información, consulte el siguiente [enlace](#). La dirección de soporte de la PLCSP para resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar durante la preparación y envío de sus proposiciones es la siguiente: licitacionE@minhfp.es

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- 2.5. Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten.
- 2.6. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de los documentos aportados y en el caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la PLCSP y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la PLCSP.
- 2.7. En caso de fallo técnico que impida la utilización el último día de presentación de proposiciones de la Herramienta, la Fundación ampliará el plazo de presentación de las mismas el tiempo que se considere imprescindible, modificando el plazo, y publicándolo en la PLCSP y además comunicando el cambio a todas las empresas que hasta esa fecha hubieran activado la presentación de oferta. Las ofertas presentadas han de estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se podrá abrir la documentación afectada con un virus por las aplicaciones corporativas de la Fundación.
- 2.8. Si alguno de los documentos de una oferta no pudiera visualizarse correctamente, la Fundación valorará en función de la documentación afectada las consecuencias jurídicas respecto a la participación de la empresa y, en su caso, si debe comportar la exclusión de la oferta. Terminado el plazo de recepción de proposiciones y siendo registrada su entrada en la PLCSP la documentación, quedará custodiada hasta la apertura. Las entidades licitadoras obtendrán en el momento de la presentación un justificante de la misma en el que figurará: 1.- Conjunto de sobres que comprenden la oferta. 2.- Contenido de los sobres (se visualiza siempre que no esté cifrado) 3.- Firma de los documentos y de los sobres. El justificante se envía también a la dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones indicada por las empresas licitadoras e incluirá un CSV (Código Seguro de Verificación) que garantiza mediante el cotejo en la PLCSP la integridad del documento.
- 2.9. Si no fuera factible completar la oferta de manera telemática, una vez registrada la huella electrónica, la Herramienta informará al licitador de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo bien mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta o bien emplear la Herramienta para descargar la oferta completa, incluirla en un dispositivo USB, y dirigirse a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P, C/ Marqués de Cubas, 21 28014, Madrid, o a una oficina de correos para realizar la presentación en sobre cerrado, del dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta, aportando como prueba el justificante de presentación que genera la Plataforma de Contratación del Sector Público. El sobre indicará la referencia HUELLA ELECTRÓNICA, el número de expediente, los datos identificativos del licitador y, en su caso, justificación de la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos. En este último caso, los licitadores deberán comunicar a la Fundación la presentación así completada, mediante correo electrónico dirigido a la dirección licitaciones@museothyssen.org en el mismo plazo de 24 horas. Las ofertas completadas mediante dispositivo USB que no hayan sido previamente anunciadas a la fecha de finalización de presentación de ofertas no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de licitación.
- 2.10. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción jurada si estuvieran redactados en idioma distinto.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- 2.11.** Toda la documentación deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Cláusula Particular 4.
- 2.12.** El licitador y la persona que le represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.13.** Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de cuatro meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.14.** Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.15.** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, cuando así se haya indicado en el **punto 9 del Cuadro-Resumen** se podrán presentar mejoras sin coste para la Fundación para la única propuesta técnica presentada, tales como obras, servicios o suministros adicionales opcionales no facturados.
- 2.16. Confidencialidad de las ofertas.** Los licitadores podrán designar aquella información de sus ofertas que sea confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se recuerda a los licitadores que, de conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (entre otras, su Resolución núm. 58/2018, de 19 de enero), para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de documentación que a) comporte una ventaja competitiva para la empresa, b) se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros, c) represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado. De acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el carácter confidencial no puede extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El mencionado Tribunal ha declarado asimismo (por ejemplo, en la Resolución antes citada) que el órgano de contratación tiene la competencia para analizar la documentación específicamente señalada por el licitador como confidencial y, a la vista de sus justificaciones y argumentos, determinar si, efectivamente, concurren los requisitos y criterios señalados para poder otorgarle tal carácter.
- 2.17.** Los licitadores que deseen realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre el objeto de la contratación podrán contactar a tal efecto a través del apartado de “Preguntas y respuestas” de la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores podrán solicitar aclaraciones en los términos y los plazos indicados en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, todas las consultas serán respondidas por el equipo responsable del proyecto de la Fundación, a más tardar, seis días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. No se admitirán aquellas solicitudes de aclaración recibidas por la Fundación con menos de 12 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y acredite el cumplimiento de los requisitos de aptitud y solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.
- 3.2.** Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior.
- 3.3.** Las empresas que hayan participado, en su caso, en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del Contrato podrán concurrir en las licitaciones en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar el Contrato de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del Contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS

Cada uno de los Sobres contendrá respectivamente la información que se indica en los puntos 4.1 (Sobre nº 1); 4.2 (Sobre nº 2) y 4.3 (Sobre nº 3).

Los licitadores podrán presentar, como prueba preliminar, en sustitución de la documentación exigida en el punto 4.1 (Sobre nº 1) el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7, debidamente cumplimentado y firmado, cuya obtención se realiza a través del enlace incluido en el anuncio de **Documentos de pliegos dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público**. El licitador deberá aportar, en todo caso, los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas, tal y como se indica en el apartado 4.1.10.

En el caso de que los licitadores decidan presentar el DEUC, la Fundación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el Contrato.

A efectos informativos, se remite la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre la utilización del DEUC. Dicha Recomendación se puede obtener a través del siguiente [enlace](#).

4.1. **Sobre Nº 1.- Documentación Administrativa**

4.1.1. **Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras**

- Si el licitador es una persona física, el sobre contendrá fotocopia del DNI, tarjeta de residencia, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo autorizadas a realizar su actividad económica en España deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

4.1.2. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el [artículo 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero](#), del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el [artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público](#), y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Al no tener la Fundación la condición de Administración Pública, la declaración responsable **deberá otorgarse ante Notario, como Acta de Manifestaciones**, que deberá ser actualizada a la fecha de la licitación. Las empresas licitadoras podrán utilizar, a estos efectos, el **contenido** del modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo II (“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN”). **No se admitirá la aportación de Anexo II con firma legitimada notarialmente.**

Las empresas podrán asimismo, aportar las declaraciones realizadas ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado cuando estos medios estén a disposición de los licitadores por haberse desarrollado una norma reglamentaria que así lo permita, tal y como establece la mencionada Directiva.

- 4.1.3. **Documentos que acreditan la solvencia económica:** Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en el **punto 7.1 del Cuadro-Resumen** para acreditar su solvencia económica.
- 4.1.4. **Documentos que acreditan la solvencia técnica:** Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en el **punto 7.2 del Cuadro-Resumen** para acreditar su solvencia técnica y profesional.
- 4.1.5. **Integración de la solvencia económica o técnica con medios externos.** Cuando un licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades para cumplir cualquiera de los requisitos de los anteriores apartados 4.1.3. y/o 4.1.4., demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
- 4.1.6. **Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en los documentos que acreditan la personalidad jurídica y solvencia no han experimentado variación.**
- 4.1.7. **Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles (sólo para licitadores extranjeros).** Los licitadores extranjeros deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 4.1.8. **Certificados, originales o copia compulsada, de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público (salvo que el licitador los hubiera presentado para otro procedimiento de contratación con la Fundación anterior y mantuvieran su vigencia).

- 4.1.9. **Compromiso del Código Ético aplicado a la Gestión de Compras** de la Fundación. Los licitadores deberán aportar el Anexo VI, debidamente cumplimentado, manifestando su compromiso con el código publicado en el siguiente [enlace](#) y su firme adhesión en caso de ser adjudicatario.
- 4.1.10. Un ejemplar de los **Pliegos de Cláusulas Particulares** y de **Prescripciones Técnicas** debidamente firmados en todas las páginas, incluidos anexos.
- 4.1.11. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el **tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento**, conforme a lo dispuesto en el [artículo 122.2 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público](#), los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realización.
- 4.1.12. A los únicos efectos de que la Fundación pueda completar la información que, con fines estadísticos, debe facilitar a la Comisión Europea sobre sus procesos de contratación, se ruega a los licitadores que indiquen si son o no una PYME según la definición recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

En el Sobre N° 1 no se incluirá ninguna información o referencia que pueda servir para conocer la documentación correspondiente a los Sobres N° 2 y N° 3.

4.2. SOBRE N° 2.- Propuesta Técnica:

- 4.2.1. En el Sobre N° 2, los licitadores deberán presentar la documentación señalada en el **punto 9.1 del Cuadro-Resumen**.
- 4.2.2. En el Sobre N° 2 no se incluirá ningún precio o referencia que pueda servir para conocer la oferta económica propuesta en el Sobre N° 3.
- 4.2.3. Si el presente concurso consistiese en una subasta, no se valorará ninguna documentación conforme a criterios subjetivos, y los licitadores deberán presentar en el Sobre N° 3 su Oferta económica y su Propuesta técnica relativa a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas o tablas, conforme a lo indicado en la Cláusula Particular 4.3.

4.3. SOBRE N° 3.- Oferta económica y Propuesta técnica relativa a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas o tablas.

- 4.3.1. En el Sobre N° 3, los licitadores deberán presentar la documentación señalada en el **punto 9.2 del Cuadro-Resumen** debidamente firmada.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- 4.3.2. El presupuesto que servirá de base para la licitación de este Contrato se consigna en el **punto 3 del Cuadro-Resumen**, lo que determinará el rechazo de cualquier proposición por importe superior.
- 4.3.3. A los efectos de calcular el valor estimado del presente Contrato se han aplicado las reglas establecidas en la LCSP (es decir, el presupuesto base de licitación sin IVA por toda la duración del Contrato más el incremento del precio por la posible modificación prevista en la Cláusula Particular 15 de este Pliego, cuando así se haya indicado en el **punto 6 del Cuadro-Resumen**), dejándose la debida constancia de ello en la documentación constitutiva del expediente de esta contratación.

En el **punto 3 del Cuadro-Resumen** se consigna el valor estimado del presente Contrato.

- 4.3.4. El precio ofertado incluye el coste del personal, de la totalidad de los equipos y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del presente Contrato. El Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, el equipamiento o los suministros o servicios de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, el tiempo empleado para la solución de las incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución del objeto del Contrato, ni por razón de la variación del IPC y de cualquier otra variable salvo que se haya indicado lo contrario en el **apartado 11.3 del Cuadro-Resumen**. En el caso de que se indique tal revisión de precios, estos se actualizará conforme a lo indicado en el art. 103.4 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, detallándose la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

Cualquier prestación que no se haya indicado en el presente pliego, ni en la oferta económica del licitador que resulte adjudicataria pero que sea necesario para la correcta ejecución del Contrato, se entenderá incluido en la oferta económica presentada.

5. APERTURA DE PROPOSICIONES

- 5.1.** La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a los Pliegos de Cláusulas Particulares y/o Prescripciones Técnicas. La admisión de ofertas que contengan alguna condición que sea contraria a lo establecido en los Pliegos no significa, sin embargo, la aceptación por la Fundación de esas condiciones. El Contrato se interpretará siempre conforme al orden de prelación establecido en la Cláusula Particular 10.2.
- 5.2.** Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en un plazo de tres (3) días.

**THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL**

- 5.3.** Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, la Fundación comunicará a los licitadores las ofertas admitidas y las inadmitidas y la causa de su inadmisión, y procederá a la apertura del Sobre N° 2 de las ofertas admitidas para su valoración.
- 5.4.** Se prevé la utilización de medios electrónicos en la licitación, por lo que en virtud del artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público no se realizará acto público en la apertura de la oferta económica. De este modo, una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores se procederá en acto privado a la apertura del Sobre N° 3, relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas, de las empresas que hayan quedado admitidas. El precitado Sobre N° 3 estará cifrado hasta el momento de su apertura y se descifrá por el personal de la Fundación conforme a los requisitos técnicos establecidos por la PLCSP. Una vez descifrado se procederá a la apertura por aquel. En todo caso, se pondrá a disposición de los interesados la información relativa a la celebración del acto de apertura del Sobre N° 3, en el espacio debidamente habilitado por la plataforma.
- 5.5.** La Fundación podrá modificar las fechas de los actos de apertura de los Sobres, en cuyo caso lo comunicará por correo electrónico a los participantes.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 6.1.** Los criterios que han de servir de base a la Fundación para adjudicar el Contrato serán los indicados en el **punto 9 del Cuadro-Resumen**.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito al licitador que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso el licitador para la ejecución del Contrato objeto del presente Pliego.

- 6.2.** En el supuesto de que tras la aplicación de los anteriores criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **punto 9.4 del Cuadro-Resumen**.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 7.1.** La Fundación clasificará las ofertas y elaborará una propuesta de adjudicación del Contrato a favor del licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- 7.2. Concluida la apertura de los Sobres, y a la vista de los valores ofertados en cada uno de los criterios aplicables en esta fase del procedimiento, se procederá al cálculo de la puntuación alcanzada por cada licitador mediante la aplicación de la fórmula o fórmulas que se detallan en el **punto 9 del Cuadro-Resumen**, a cuyo efecto se asignarán los respectivos puntos con un máximo de dos decimales. Si como consecuencia de las operaciones de cálculo practicadas resultase una cifra con tres o más decimales, se seguirá únicamente, en su caso, la regla del redondeo del tercer decimal mediante la aplicación del siguiente método: Si el tercer decimal es igual o superior a 5, el segundo decimal se eleva en una unidad. Cuando el tercer decimal sea inferior a 5, el segundo decimal queda igual. Para el cálculo de los puntos que deben asignarse a cada licitador en la valoración de la oferta económica, se entenderá que la cifra que se incluye en la fórmula es la cuantía consignada en aquella, previa la exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. La Fundación llevará a cabo la valoración final de todas las proposiciones y, a continuación, preseleccionará la oferta que inicialmente resulte con mejor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación que rigen en el presente procedimiento. A estos efectos, se entiende por oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga la mayor puntuación total tras la suma simple de los puntos alcanzados en cada uno de los criterios de adjudicación señalados en los **puntos 9 del Cuadro-Resumen**. No obstante, lo anterior, en los casos en que de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego no resultasen admisibles ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación procederá a declarar desierta la licitación.
- 7.3. La Fundación podrá renunciar a la celebración del Contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la formalización, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cincuenta euros por licitador (más los impuestos indirectos que correspondan).
- 7.4. La Fundación requerirá al Contratista para que aporte, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren los apartados 4.1.1 a 4.1.9 del presente Pliego, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, y de haber constituido la garantía definitiva a la que se refiere la Cláusula Particular 8 (en el caso de que dicha garantía se haya solicitado según el punto 10 del Cuadro-Resumen) si no se hubiera aportado con anterioridad, en algún otro procedimiento de contratación convocado por la Fundación en los últimos doce meses.

En caso contrario, bastará con la declaración, firmada por el representante, en la que se indique el procedimiento en el que se entregaron aquellos originales y manifestando que no han variado las circunstancias reflejadas en los documentos que acreditan la capacidad de obrar y la representación. Se exceptúan de esta previsión los documentos que sean específicos para cada procedimiento (declaraciones responsables, garantía provisional, etc. que en su caso se requieran). No obstante, en caso de que el representante de la empresa que firme la oferta del presente procedimiento sea distinto al que firmó el anterior, o haya visto renovado su cargo, deberán aportar copia compulsada u original de la documentación identificativa del representante o apoderado y de la escritura pública de nombramiento o concesión de poderes. Si el licitador que presente la oferta más ventajosa se hubiera acogido a la opción prevista en el presente párrafo, deberá presentar, para la adjudicación del Contrato, nuevos certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social vigentes y expedidos en fecha reciente. No deberá presentar un nuevo

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

certificado de la AEAT y de la TGSS si los que presentó en el procedimiento de contratación anterior mantienen su vigencia.

- 7.5. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Fundación como empresa familiarmente responsable, el Contratista deberá indicar si se encuentra en posesión de un Certificado EFR o premios, distinciones, relacionados en materia de conciliación o certificados similares al anterior mencionado.

8. GARANTÍA DEFINITIVA

- 8.1. Cuando la Fundación haya requerido la constitución de una Garantía Definitiva y así se indique en el **punto 10 del Cuadro-Resumen**, sin perjuicio de los seguros que deban suscribirse en cumplimiento de la legislación vigente, el Contratista estará obligado a constituir una Garantía Definitiva en favor de la Fundación por el importe indicado en el referido punto 10 de Cuadro-Resumen. A falta de importe indicado, la Garantía Definitiva deberá constituirse por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la primera anualidad del Contrato adjudicado.
- 8.2. Cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor del licitador cuya oferta hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva equivalente a cuatro veces el importe de la garantía prevista en el anterior apartado.
- 8.3. La Garantía Definitiva deberá constituirse mediante un depósito en metálico o aval bancario a primer requerimiento a favor de la Fundación de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo III del presente Pliego de Cláusulas Particulares (“Modelo de aval como Garantía Definitiva”).
- 8.4. La Garantía Definitiva responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación en los casos de resolución.
- 8.5. La Garantía Definitiva será cancelada a la finalización del Contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del Contratista.
- 8.6. La ejecución de la garantía prevista en la presente cláusula no impedirá a la Fundación emprender acciones judiciales hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados de la retirada injustificada de la oferta o del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del Contrato.

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. Verificada la entrega de la documentación establecida en la Cláusula Particular 7 de este Pliego, se acordará la adjudicación que se notificará a los licitadores en cualquier medio que deje constancia de su envío, incluido el correo electrónico.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- 9.2.** Tras dicha adjudicación, la Fundación y el Contratista suscribirán el documento de formalización del Contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el Contratista fuera requerido por la Fundación. La formalización no se llevará a cabo en ningún caso antes de que transcurran quince días hábiles desde que se notifique la adjudicación a los licitadores si el Contrato es susceptible de ser impugnado por medio de recurso especial en materia de contratación según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 9.3.** El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 9.4.** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato, la Fundación podrá exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la prohibición de contratar en el futuro de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 10.1.** El objeto principal del Contrato es la ejecución del objeto indicado en el **punto 1 del Cuadro-Resumen**, a satisfacción de la Fundación, con la extensión y en los términos señalados en el presente Pliego y sus anexos.
- 10.2.** En lo que no sea contrario a las Cláusulas de los Pliegos, ni a las instrucciones de la Fundación, el Contrato se ejecutará de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Cláusulas Particulares y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

11. PAGO DEL PRECIO

- 11.1.** El Contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la obra ejecutada, el servicio prestado o el suministro entregado. En el caso de que el Contrato consista en una concesión, el Contratista tendrá derecho a la explotación comercial del servicio asumiendo el riesgo y ventura del mismo, pagando a la Fundación el canon de explotación y los gastos acordados. A los efectos de lo establecido en los presentes pliegos, el canon de explotación se considerará como Precio del Contrato.
- 11.2.** En los contratos de obras, servicios o suministros, el pago del precio se realizará por la Fundación previa presentación por el Contratista de la correspondiente factura que, con carácter general, salvo que en el **punto 11.2 del Cuadro-Resumen** se indique otra cosa, se emitirá una vez que la prestación correspondiente a la obra, el servicio o suministro contratado haya sido efectuada y entregada, y así lo certifique el Responsable del Contrato designado por la Fundación, **punto 11.7 del Cuadro-Resumen**.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- 11.3.** El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado, en los términos y condiciones previstos expresamente en el **punto 11.2 del Cuadro-Resumen**.
- 11.4.** Las facturas que emita el Contratista deberán enviarse a la plataforma que designe en su momento la Fundación y en la actualidad deberá hacerse en la dirección de correo electrónico proveedores@museothyssen.org, tendrán vencimiento a los sesenta (60) días, y se abonarán por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la fundación (los 15 y 30 de cada mes, excepto el mes de agosto, que solo es el día 30), después de su vencimiento, siendo éste a 60 días de la fecha de la factura.
- 11.5.** En los contratos de concesión, el Contratista pagará a la Fundación el canon de explotación acordado y, en su caso, los gastos incurridos por la utilización de los servicios o suministros del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza. Las liquidaciones y los pagos se realizarán en los términos y condiciones previstos expresamente en el **punto 11.2 del Cuadro-Resumen**.
- 11.6.** El Contratista entregará a la Fundación, al inicio de cada anualidad, los certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de los artículos 42 del Estatuto de los Trabajadores y 43 de la Ley General Tributaria.
- 11.7.** A efectos meramente informativos, la Fundación manifiesta que la contratación se realizará con cargo en la partida presupuestaria indicada en el **punto 3 del Cuadro-Resumen**.

12. DURACIÓN

- 12.1.** El Contrato tendrá la duración señalada en el **punto 2 del Cuadro-Resumen**, sin que pueda comenzar su ejecución sin la previa formalización de aquél, salvo en los casos previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 12.2.** Según lo previsto en el **punto 2 del Cuadro-Resumen**, el Contrato podrá prorrogarse por decisión de la Fundación, y será obligatoria para el Contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Contrato, sin que su duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.
- 12.3.** En caso de producirse las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, serán de aplicación a este procedimiento las previsiones de dicho precepto.

13. OBLIGACIONES PATRONALES

- 13.1.** El Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal, y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa tributaria y de prevención de riesgos laborales. El Contratista se obliga en todo caso, a acreditar

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

el cumplimiento de sus obligaciones y a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.

- 13.2.** El Contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- 13.3.** La Fundación retendrá las cantidades que, en su caso, sean debidas al contratista, así como la garantía definitiva (si la hubiera), en el caso de que el Contratista no acredite el pago de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social y los impuestos.

14. NORMAS GENERALES

- 14.1.** Naturaleza del Contrato: El Contrato tendrá naturaleza jurídica privada, contrato civil. No se derivará relación o vínculo laboral ni de sociedad o agencia, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda dedicarse a la ejecución del Contrato.
- 14.2.** Personal y medios técnicos: El Contratista se obliga a cumplir el Contrato por medio de su personal y medios técnicos, y no podrá subcontratar ni ceder total ni parcialmente ninguna de sus obligaciones a otras empresas sin previo consentimiento escrito de la Fundación conforme a lo dispuesto en la Cláusula Particular 16 del presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- 14.3.** El Contratista cuidará que el personal que dedique a la ejecución del Contrato posea la cualificación, la formación, la experiencia y el nivel adecuado.
- 14.4.** Lugar de la prestación: se entenderá como lugar de ejecución del presente Contrato el indicado en el **punto 11.1 del Cuadro-Resumen**.
- 14.5.** Propiedad intelectual: Los licitadores y el Contratista garantizan que sus propuestas técnicas (y, en particular, las herramientas propuestas) no vulnerarán derechos de terceros.

Toda la documentación que se genere a lo largo del servicio es propiedad exclusiva de la Fundación. El Contratista no la podrá utilizar para otros fines sin el consentimiento expreso de la Fundación.

- 14.6.** El Contratista mantendrá indemne a la Fundación de cualquier acción judicial o extrajudicial, daño o perjuicio en el que pueda incurrir la Fundación frente a las autoridades fiscales, de seguridad social, los usuarios o frente a terceros como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el Contratista de las obligaciones contenidas en el Contrato.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 15.1.** La Fundación podrá solicitar al Contratista las modificaciones necesarias en los términos establecidos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 15.2.** Asimismo, la Fundación podrá solicitar al Contratista las modificaciones necesarias en los términos que, en su caso, se establezcan en el **punto 6 del Cuadro-Resumen**. En tal caso, las partes se ajustarán al coste por ampliación incluido por el Contratista en su oferta.

**THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL**

- 15.3.** Si las modificaciones se solicitan antes de firmarse el documento de formalización, se dejará constancia de las mismas en dicho documento.
- 15.4.** Si las modificaciones se solicitan una vez formalizado el Contrato, y antes de iniciarse su ejecución, las partes firmarán un anexo al documento de formalización.
- 15.5.** La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el Contrato.

16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

- 16.1.** Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, el Contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del Contrato. En el **punto 11.4 del Cuadro-Resumen** se fijará la procedencia o no de la subcontratación.
- 16.2.** En caso de autorizarse la subcontratación, deberán cumplirse la totalidad de requisitos y condiciones que se establecen en los apartados 1 y 2 del artículo 215 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La infracción de dichas condiciones dará lugar a la imposición de la penalidad prevista en la letra a) del número 3 del referido artículo 215.
- 16.3.** Los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato podrán, asimismo, ser cedidos por el Contratista a un tercero siempre que así se haya indicado en el **punto 11.5 del Cuadro-Resumen**, las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del Contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) siguiente, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del Contrato.
- 16.4.** Para que el Contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, será necesario que se den los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, en particular:
- a) Que la Fundación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio positivo.
 - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del Contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el sector público y la solvencia técnica y económica exigida para la ejecución del Contrato, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

16.5. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

17. PLAZO DE GARANTÍA

17.1. Se establece, en su caso, un plazo de garantía cuya duración se indica en el **punto 11.6 del Cuadro-Resumen** y con los efectos y alcance siguientes:

- a) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en las obras, servicios o suministros ejecutados por el Contratista, la Fundación tendrá derecho a reclamar al Contratista la subsanación de los mismos.
- b) Terminado el plazo de garantía sin que la Fundación haya formalizado reparo alguno, el Contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

18. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. La ejecución del Contrato estará sujeta a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.

18.2. La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.

18.3. Responsable del Contrato: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del Contrato, el responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, será el Jefe o Director del Área al que corresponda la partida presupuestaria indicada en el **punto 3.1 del Cuadro-Resumen**, sin perjuicio de que la Fundación pueda designar un sustituto en cualquier momento.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento de las obligaciones que incumben a las partes de acuerdo con la legislación civil, las incluidas en el **punto 12 del Cuadro-Resumen**, y las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista o la extinción de su personalidad jurídica.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

- b) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El impago, durante la ejecución del Contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del Contrato.
- d) La desaparición de las garantías del Contratista o su insuficiencia (cuando éstas hayan sido requeridas), a menos que sean sustituidas por otras nuevas e igualmente seguras.
- e) La falta de pago o consignación del precio por parte de la Fundación.
- f) La pérdida de clasificación requerida para licitar o de las autorizaciones administrativas para poder ejecutar el objeto del Contrato.
- g) No ajustarse el Contratista en la ejecución a las especificaciones del Contrato o a las indicaciones que, de forma razonable, le haga la Fundación.
- h) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
- i) El incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones relativas a la protección de datos contenidas en las letras a) a e) del artículo 122.2. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, si el Contratista estuviera obligado al tratamiento de los datos según se indica en el **punto 10.3 del Cuadro-Resumen**.

19.2. En los contratos de obras, servicios o suministros, en caso de resolución sin causa del Contrato por la sola voluntad de la Fundación o por causa imputable a ésta, el Contratista tendrá derecho únicamente al abono de la parte del objeto del Contrato ejecutado y no pagado y de los gastos en que haya incurrido y sean justificados.

19.3. En caso de resolución sin causa, por la sola voluntad de la Fundación o por causa imputable a ésta, de un contrato de concesión, la Fundación indemnizará al Contratista por los gastos en que éste incurra y justifique por la terminación anticipada de la concesión, así como por los beneficios que deje de percibir, teniendo en cuenta la explotación realizada por el Contratista en el mismo período del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el Contratista no hubiera realizado la explotación en el año anterior a la resolución y no pueda utilizarse dicho período para el cálculo de la indemnización, la misma se calculará conforme a los ingresos mensuales resultantes de aplicar una media a los meses explotados por el Contratista. No se indemnizará por la pérdida de valor de obras e instalaciones que no reviertan a favor del Contratista si dichas obras e instalaciones no han sido previamente autorizadas por la Fundación, o tienen un plazo de amortización superior a la duración inicial del Contrato.

19.4. Si la causa de resolución fuese imputable al Contratista, la Fundación tendrá derecho a ejecutar la garantía definitiva y a hacer propio el importe garantizado por la misma (si dicha garantía se ha constituido), todo ello sin perjuicio del derecho a exigir la indemnización de los daños y perjuicios que le hubieren sido ocasionados.

20. CONFIDENCIALIDAD

20.1. Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos al objeto del Contrato que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la

**THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL**

preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución del Contrato y que no sean de dominio público. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.

- 20.2.** El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.
- 20.3.** A la finalización de la ejecución del Contrato, y de conformidad con las indicaciones de la Fundación, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualesquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 21.1.** La formalización del Contrato no supone renuncia, transmisión, o cesión alguna al Contratista de los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial o posiciones jurídicas de análogo contenido económico, titularidad de la Fundación antes de la formalización ni después, en particular sobre los materiales que la Fundación facilite al Contratista para la prestación de los servicios Objeto del Contrato.
- 21.2.** El Contratista cede a la Fundación la titularidad de todos los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y posiciones jurídicas de análogo contenido económico que recaigan sobre los materiales que resulten tras la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

La cesión de derechos será en exclusiva, para todo el mundo y por el plazo máximo de vigencia de los mismos. Dicha cesión comprende cualquier modalidad de explotación de los mencionados derechos a través de cualquier medio o soporte, incluyendo Internet o cualesquiera otras redes de alcance nacional o internacional

- 21.3.** Toda la documentación que se genere a lo largo de la duración del contrato es propiedad exclusiva de la Fundación. El Contratista no la podrá utilizar para otros fines sin el previo consentimiento expreso de la Fundación.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

- 22.1.** Los datos de carácter personal consignados en el presente Contrato, así como aquellos otros que puedan recabarse a lo largo de la relación contractual, serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679.

Ambas partes tratarán los datos con la finalidad y por el tiempo necesario para cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Contrato y los acuerdos subsiguientes, así como las obligaciones legales de cada parte.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

22.2. El Contratista deberá presentar, con anterioridad a la formalización del Contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a realizar los tratamientos de datos.

Asimismo, el Contratista se obliga a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del Contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere el párrafo anterior.

22.3. En el caso de que cualquier interesado quisiera ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, de limitación y oposición a su tratamiento por parte de la Fundación, podrá hacerlo dirigiéndose a través del correo electrónico rgpd@museothyssen.org, y en su caso al Contratista (cuando así proceda), a través del correo electrónico que éste facilite al efecto.

23. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato objeto del presente Pliego de Cláusulas Particulares se someterá a Derecho español.

24. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por los licitadores de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Jefe Dpto. Registro	Director Gerente
Marian Aparicio	Evelio Acevedo

ANEXOS

THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL

ANEXO I: CUADRO RESUMEN

1. OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO	
1.1. <u>Tipo de contrato</u>	
<input checked="" type="checkbox"/> Servicio	<input type="checkbox"/> Suministro
<input type="checkbox"/> Obra	<input type="checkbox"/> Contrato Mixto
<input type="checkbox"/> Concesión	
1.2. <u>Clasificación del procedimiento de contratación</u>	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Urgente
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Restringido
<input checked="" type="checkbox"/> Concurso	<input type="checkbox"/> Subasta
1.3. <u>División en lotes</u>	
<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO

**THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL**

1.4. Descripción del objeto del contrato (en caso de división en lotes, especificar el objeto de cada lote)

El objeto principal del Contrato es el servicio de transporte especial de las obras de arte para la exposición “Marcel Proust y las artes” que tiene prevista su apertura al público en el Museo Nacional Thyssen Bornemisza de Madrid (en adelante, el “Museo”) desde el 04/03/2025 – 08/06/2025, de acuerdo con las indicaciones contenidas en los presente pliegos de cláusulas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y sus correspondientes anexos.

Los servicios de transporte especial incluirán:

CONCENTRACIÓN:

- a) La desinstalación (si requerida), embalaje, construcción y/o alquiler de cajas de transporte, recogida en origen y transporte al Museo Nacional Thyssen-Bornemisza de Madrid –Paseo del Prado núm. 8 de Madrid, C.P. 28014– de las obras relacionadas en el Anexo I (“Listado de Obras de la Exposición maestras antiguas y modernas”) del presente Pliego.
- b) El desembalaje de todas las obras relacionadas en el Anexo I (“Listado de Obras de la Exposición maestras antiguas y modernas”) del presente Pliego en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza de Madrid, y la conservación y, en su caso, reparación, de las cajas y embalajes para su reutilización en la devolución de las obras de arte.

DISPERSIÓN:

- c) Una vez finalizada la exposición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza de Madrid, esto es, el día 08/06/2025 o en la fecha que indique la Fundación en el caso de que se prorrogase la exposición–, el embalaje y recogida de todas las obras relacionadas en el Anexo I del presente Pliego, su transporte y devolución a origen o el lugar designado por el Prestador, así como el desembalaje e instalación (si requerido) de las obras en orígenes.

1.5. Código CPV (en caso de división en lotes, especificar el CPV de cada lote)

60000000- Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)

THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL

1.6. Admisión de variantes (presentación de ofertas alternativas por el mismo licitador)

SÍ

NO

2. DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

2.1. Duración inicial: Los trabajos objeto del presente Contrato se prestarán en los años 2024 y 2025, y tendrán una duración estimada total de doce (12) meses (esto es, seis (6) meses para la concentración, y seis (6) meses para la dispersión), sin perjuicio de las modificaciones que pueda sufrir la programación de la exposición o el plan de transporte

2.2. Número de prórrogas y duración de las prórrogas: No aplica

2.3. Preaviso de las prórrogas (expresado en meses): No aplica

2.4. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Un (1) año

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

3.1. Financiación del contrato

Registro/ 6290007 “Otros gastos de exposiciones”/ 6240001 “Transportes”

3.2. Sistema de determinación del precio

Precio alzado

Precios unitarios

Otros a determinar
(p.ej. comisión (%) sobre ingresos
brutos)

**THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL**

3.3. <u>Presupuesto base de licitación</u> (en su caso, por el período de duración inicial del contrato y <u>sin IVA</u>)
OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000 €)
3.4. <u>Desglose del presupuesto base de licitación:</u>
CAJAS: OCHENTA MIL EUROS (80.000 €)
Transporte, coordinación general y servicios en salas concentración y dispersión: SEISCIENTOS CINCO MIL EUROS (605.000 €)
Correos y técnicos de apoyo en concentración y dispersión: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000 €)
La determinación del presupuesto se realiza en función: tanto en la experiencia propia del Área, como en facturas recibidas recientemente por servicios de transporte internacional de obras de arte para exposiciones
3.5. <u>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el presupuesto base</u>
CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (176.400 €)
3.6. <u>Valor estimado del contrato</u> (presupuesto base de licitación <u>sin IVA</u> por toda la duración del Contrato más, en su caso, el incremento por modificación –hasta el 20%–)
Presupuesto base de licitación <u>sin IVA</u> por toda la duración del Contrato: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000 €)
Modificación de hasta el 20% (<i>sólo en caso de completar apartado 6</i>): CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000 €)
VALOR ESTIMADO TOTAL: UN MILLÓN OCHO MIL EUROS (1.008.000 €)

4. REGULACIÓN ARMONIZADA

SÍ

- Contratos de servicios y/o suministros con valor estimado igual o superior a 221.000€.
- Contratos de concesión de servicios, concesión de obras y/o contratos de obras, con valor estimado igual o superior a 5.538.000€.

NO

- Resto de contratos.

5. RECURSO QUE, EN SU CASO, PROCEDE EN ESTE PROCEDIMIENTO

5.1. Recurso especial en materia de contratación

SÍ

- Concursos sujetos a regulación armonizada.
- Contratos de servicios y/o suministros con valor estimado superior a 100.000€.
- Contratos de concesión de obras o servicios con valor estimado superior a 3.000.000€.

NO

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO HASTA UN 20%

SÍ

NO

6.1. En caso afirmativo, especificar las causas que puedan dar lugar a una modificación:

La Fundación podrá solicitar al Contratista las modificaciones necesarias en caso de producirse una variación del listado de obras del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (“Listado de Obras de la Exposición Marcel Proust y las artes”), cancelación de transportes, requerimientos extraordinarios de los prestadores.

**THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL**

En caso de que la Fundación modifique el listado de obras del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contratista deberá entregar el nuevo presupuesto de todo el transporte en el plazo de quince (15) días naturales desde que la Fundación le envíe el nuevo listado de obras. El nuevo presupuesto indicará en la primera hoja la diferencia de importe con respecto a la primera Oferta económica, y resaltarán las modificaciones en color rojo para su fácil localización.

Además de las modificaciones que pudieran ser exigidas por la Fundación, si durante la ejecución del Servicio tuvieran que modificarse las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Plan-Programa del transporte por causas totalmente imprevistas y ajenas al Contratista, el Contratista deberá:


- a) Notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata por teléfono con su posterior confirmación por escrito.
- b) Evaluarlas económicamente, si procede, comunicando por escrito a la Fundación su repercusión económica.
- c) Requerir la aprobación previa y por escrito de la Fundación.


No se considerarán causas imprevistas, y en todo caso no justificarán el incremento del precio, los errores de valoración del Contratista en su Oferta, ni cualquier otra circunstancia que el Contratista por su experiencia debiera haber previsto en la elaboración de su Oferta.

La Fundación no abonará ningún servicio adicional, ni admitirá ninguna modificación en el precio del Contrato que no haya sido autorizado previamente por escrito.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Deberán acreditarse en el Sobre n°1)

7.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

 Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

 Presupuesto base de licitación.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

Valor estimado del contrato.

Otro importe (indicar) _____. *(no superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato excepto causa justificada) (art. 87.1.a) LCSP)*

Se acreditará por medio de las Cuentas Anuales depositadas en el registro correspondiente o, en caso de personas físicas, mediante declaración, indicando el volumen anual de negocios junto con una copia de las declaraciones de impuestos que procedan por la actividad empresarial o profesional correspondiente (IRPF -Mod. 100-, IVA - Mod. 390-, etc).

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, importe igual o superior a:

Presupuesto base de licitación.

Valor estimado del contrato.

Otro importe (indicar) _____. *(deberá estar justificado)*

La acreditación se hará mediante aportación de:

Copia de la póliza del contrato.

Declaración responsable de cumplir con el requisito, que deberá otorgarse como acta de manifestaciones, ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

7.2. Acreditación de la solvencia técnica y profesional



Relación de las principales obras, servicios o suministros o ejecución de concesiones (según corresponda) realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En particular, deberán acreditar haber realizado un mínimo de tres (3) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se entenderán que son similares

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

aquellas obras, servicios, suministros o concesiones que correspondan a: transporte especial internacional de obras de arte con procedencia y destino en distintos países, embalajes, desembalajes y gestión de viajes de correo, para exposiciones temporales de carácter museístico similar a las exposiciones organizadas por el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, para un número de obras, prestadores y correos similar al transporte objeto del presente contrato.

A fin de acreditar la anterior relación, se exige:



Certificados de buena ejecución expedidos por las entidades contratantes o, en su caso, cuando no hayan podido ser obtenidos, identificación de los contratos ejecutados, la entidad contratante, persona de contacto y número de teléfono a fin de que la Fundación pueda realizar las comprobaciones necesarias.



Declaración responsable con identificación de los contratos ejecutados, la entidad contratante, persona de contacto y número de teléfono a fin de que la Fundación pueda realizar las comprobaciones necesarias.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios que se indican a continuación, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el presente apartado.



Certificación/es de calidad sobre características de la empresa licitadora¹:



— Certificación de Agente Acreditado según el Reglamento CE n° 300/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil, emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.



Autorización de la Dirección General de Aviación Civil para la prestación de servicios aeroportuarios a terceros de asistencia en tierra y supervisión como Agente. Los licitadores podrán, asimismo, aportar certificados equivalentes u otros medios de prueba alternativos a las

¹ De acuerdo con el artículo 93 LCSP

THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL

de las garantías de la calidad solicitada para demostrar su solvencia.

Los licitadores podrán, asimismo, aportar certificados equivalentes u otros medios de prueba alternativos a las de las garantías de la calidad solicitada para demostrar su solvencia.

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato y/o de los técnicos encargados directamente de la misma:

- Título de: _____.
- Título de: _____.

La acreditación se hará mediante aportación de:

Copia compulsada de las titulaciones requeridas (en su caso, cuando sea titulación extranjera, acompañada de la correspondiente homologación en España).

Curriculum Vitae firmados por el personal propuesto.

Declaración responsable del cumplimiento del requisito que deberá otorgarse como acta de manifestaciones, ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Experiencia profesional del empresario, del responsable o responsables de la ejecución del contrato y/o de los técnicos encargados directamente de la misma:

A. Persona a la que se exige: Coordinador.

Nº mínimo de años de experiencia: cuatro (4) años.

Cargo y/o funciones para los que se exige experiencia: coordinación de transporte internacional de obras de arte con procedencia y destino en distintos países, de relevancia y complejidad similares a las del servicio objeto del concurso.

B. Persona a la que se exige: todo el personal destinado al embalaje y

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

manipulación de obras de arte.

Nº mínimo de años de experiencia: un (1) año.

Cargo y/o funciones para los que se exige experiencia: manipulación de obras de arte.

La acreditación se hará mediante aportación de:

Declaración responsable, con identificación de la persona que cumple con la experiencia requerida, y manifestación de los años de experiencia, cargo y/o funciones desempeñadas e identificación de la entidad donde haya desarrollado el cargo y/o funciones, con la persona de contacto y número de teléfono a fin de que la Fundación pueda realizar las comprobaciones necesarias.

Curriculum Vitae firmado/s por el personal propuesto que cumpla con las anteriores condiciones.

Listado de los servicios prestados con una breve descripción e identificación de la entidad donde haya desarrollado el cargo y/o funciones, con la persona de contacto y número de teléfono a fin de que la Fundación pueda realizar las comprobaciones necesarias.

Maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del Contrato. Para poder licitar se exige que los licitadores tengan a su disposición:

(identificar)

La acreditación se hará mediante aportación de:

Declaración responsable, con identificación de la maquinaria, material y equipo técnico disponible para la ejecución del Contrato.

Copia compulsada de documentación técnica (ficha técnica de fabricación, certificados de homologación, etc) de la maquinaria, material y equipos que cumplen con las condiciones arriba indicadas.

Otros requisitos de solvencia económica y financiera, de solvencia técnica y profesional requeridos:

THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL

Habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato: los licitadores deberán aportar la tarjeta de transporte adecuada al servicio. En todo caso, la entidad mercantil adjudicataria deberá ser una empresa especializada en transporte de obras de arte.

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. Actuaciones previas de los licitadores para la preparación de sus ofertas:

SÍ (indicar cuales):

Visita a las instalaciones del Museo (los licitadores deberán solicitarla mediante el envío de un email a licitaciones@museothyssen.org, con un mínimo de 12 días hábiles antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas)

Otras actuaciones previas: _____.

NO

9. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL

100 PUNTOS

9.1. Propuesta técnica Criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas matemáticas (Sobre nº 2)

(sólo aplicable a concursos no en subastas)

9.1.1. Criterios subjetivos

Memoria técnica descriptiva de la ejecución del servicio, la cual se

La Fundación valorará con la mayor puntuación las propuestas:

**THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL**

<p>dividirá en los siguientes apartados:</p> <p>i) <u>Propuesta de cajas/ embalajes</u></p> <p>ii) <u>Plan-programa de transporte: rutas y calendario</u></p> <p>iii) <u>Correos</u></p>	<p>a) que presenten la información de manera más clara, ordenada y sintetizada y que mejor detallen los aspectos relevantes de manera resumida y comprensible (10% de la puntuación), y</p> <p>b) que presenten las soluciones técnicas que ofrezcan la mayor calidad, viabilidad y seguridad, que mejor cumplan con los estándares del Museo y de las entidades o personas cedentes de las obras (90% de la puntuación).</p>	<p>Hasta 6 puntos</p> <p>Hasta 24 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p>
Subtotal		40 PUNTOS
<p>9.1.2. <u>Mejoras subjetivas sin coste adicional (opcional)</u></p> <p>En el caso de que la Fundación decida establecer mejoras como criterio de adjudicación, las mismas consistirán en lo siguiente:</p>		
Documento que se requiere para acreditar la mejora	Criterios que se valorarán	Puntuación máxima de cada criterio
TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS : 40 PUNTOS		
<p><u>Los licitadores se abstendrán de incluir en la Memoria técnica ningún dato que sirva para valorar los criterios objetivos previstos en el punto 9.2.</u></p>		

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

9.2. <u>Propuesta económica y otros criterios de valoración objetivos o evaluables mediante fórmulas matemáticas (Sobre nº 3)</u>		
9.2.1. <u>Precio ofertado más ventajoso: los licitadores deberán presentar una única oferta económica conforme al “Modelo de Oferta Económica” (Anexo IV del Pliego de Cláusulas Particulares), en la que se expresará el importe ofertado por las obras, suministros, servicios o concesión, como precio/s alzasos, fijos y cerrados, indicando separadamente el precio sin IVA y con IVA.</u>		
<p>Se valorará como oferta económica más ventajosa la que arroje un precio menor, que no sea desproporcionada o temeraria a la que se le asignará la máxima puntuación.</p> <p>Cada una de las restantes ofertas obtendrá la puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Fórmula matemática propuesta²:</p> $P = P_{\text{máx}} * (OEMV / OE)$ <p>P = puntuación de la oferta a valorar P_{máx} = puntuación máxima del criterio OE = Oferta Económica OEMV = Oferta Económica Más Ventajosa</p>		60 PUNTOS
9.2.2. <u>Otros criterios objetivos</u>		
Documentos solicitados para valorar criterios objetivos	Criterios que se valorarán	Puntuación máxima de cada criterio
9.2.3. <u>Mejoras objetivas sin coste adicional (opcional)</u>		
<p>En el caso de que la Fundación decida establecer mejoras como criterio de adjudicación, las mismas consistirán en lo siguiente:</p>		
Documento que se requiere para acreditar la mejora	Consideraciones a valorar (criterios)	Puntuación máxima de cada criterio

² Se ha seleccionado la anterior fórmula porque distribuye los puntos de forma proporcional a las ofertas de los licitadores, y es la que usan de manera habitual las Instituciones de la Unión Europea.

THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL

TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS: 60 PUNTOS

9.2.4. Criterios objetivos para apreciar que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados: Se calculará la media aritmética de las ofertas correspondientes a criterios objetivos iniciales y se consideran desproporcionadas las que se encuentre en los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP.

9.3. ¿Tienen prevalencia los criterios objetivos sobre los subjetivos?³

SÍ

NO

En caso de que **no** prevalezcan los criterios objetivos, justifíquese:

9.4. Criterios de desempate:

En el supuesto de que tras la aplicación de los anteriores criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, la Fundación requerirá a las empresas licitadoras que hayan empatado la aportación de los siguientes documentos:

9.4.1. Declaración responsable del porcentaje de trabajadores con discapacidad.

(hasta 5 puntos)

SÍ

NO

³ **NOTA IMPORTANTE:** conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y a las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a los criterios objetivos sobre los subjetivos. En caso contrario, el Área deberá proporcionar una justificación de la ponderación de criterios.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

9.4.2. Descripción de las medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las empresas licitadoras podrán aportar certificados que acrediten la condición de empresa familiarmente responsable (Certificado AENOR efr, empresa familiarmente responsable o similar)

(hasta 5 puntos)

SÍ

NO

9.4.3. Otro criterio (indicar en su caso)

10. OTRA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

10.1. Garantía provisional opcional⁴ (Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional)

SÍ (importe: _____ €)

NO

10.2. Garantía definitiva (Modelo de Aval como Garantía Definitiva)

SÍ
(porcentaje sobre el precio de adjudicación : cinco (5) %)

NO

10.3. Tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación como responsable del tratamiento.

SÍ

NO

⁴ La Fundación no tendrá obligación de solicitar garantía provisional. En caso de solicitarla amparada en motivos de interés público no superará el 3% del presupuesto base de licitación.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

En caso afirmativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.2 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán indicar, en el Sobre nº 1 de su oferta, si tienen previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realización.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN QUE REGIRÁN EN EL PRESENTE CONTRATO

11.1. Lugar de ejecución del Contrato:

Museo Nacional Thyssen-Bornemisza

Otro: Lugar de origen y destino de las obras de las obras y las rutas necesarias para el transporte

11.2. Facturación del precio:

Un único pago.

Pagos periódicos _____ (mensual / trimestral / semestral / anual)

Facturación conforme a certificaciones.

Tres pagos: el primero, correspondiente al precio ofertado para la concentración de las obras de arte en la Oferta del Contratista, tras la finalización de dicha concentración; el segundo, correspondiente al precio ofertado para la dispersión de las obras de arte en la Oferta del Contratista, tras la finalización de la dispersión y un tercer pago correspondiente a la devolución de dos obras al Musée des Beaux-Arts de Rouen, Francia, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 2.2 Transportes terrestres.

11.3. Revisión de precios:

Sí procede la revisión del precio del contrato.

THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL



NO procede la revisión del precio del contrato.

11.3.1. En caso afirmativo, indicar conforme a qué criterio se realizará la revisión de precios:

IPC (General)

Otro índice _____ (indicar)

11.4. Subcontratación:



SÍ se autoriza la subcontratación.

NO se autoriza la subcontratación total o parcial de este contrato.

11.5. Cesión del contrato:

SÍ se autoriza la Cesión (con los límites y en los términos establecidos en el artículo 214 LCSP).



NO se autoriza la Cesión ni total o parcial de este contrato.

11.6. Plazo de garantía:

SÍ Plazo: _____.



NO La no existencia de una garantía contractual específica no afectará a la extensión y duración de la responsabilidad civil contractual y legal por las obras, servicios, suministros o por la concesión ejecutada.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

11.7. Responsable del Contrato designado por la Fundación (nombre y apellidos):

D.^a Marián Aparicio: Jefa del Área de Registro.

**THYSSEN-
BORNEMISZA
MUSEO NACIONAL**

11.8. Otras Condiciones Especiales del Contrato: *(completar cláusulas específicas que requiera el Contrato)*

11.8.1. Confidencialidad: cualquier comunicado de prensa o inserción en los medios de comunicación que el Contratista realice en lo referente al servicio que presta la Fundación tendrá que ser aprobado previamente por escrito por la Fundación.

11.8.2. El Contratista responderá de los daños que cause en la ejecución de los servicios a bienes y personas como consecuencia de conductas culpables o dolosas. El Contratista acreditará ante la Fundación la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil a todo riesgo de la actividad que incluya la responsabilidad patronal y por daños con un límite mínimo por siniestro y anualidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000€).

11.8.3. Personal y medios técnicos: El Contratista cuidará que el personal que realice los Servicios posea la cualificación, la formación, la experiencia y el nivel adecuado para realizar los Servicios requeridos el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier persona destinada a prestar los Servicios deberá ser previamente aprobada por la Fundación.

No se podrán realizar sustituciones del personal adscrito al servicio sin autorización previa por parte de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a la empresa Contratista la sustitución de las personas asignadas a los trabajos si, a juicio de la Fundación, el desempeño del servicio es insuficiente o inadecuado o si incumplen las normas e indicaciones de la Fundación.

El Contratista y los profesionales que destinen a la realización de los trabajos objeto del presente contrato deberán ser suficientes para mantener el servicio contratado durante toda su vigencia.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

Además de las causas de resolución previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares, son causas de resolución del Contrato las siguientes: *(indicar en su caso)*

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato superior a ____ días.

Retraso en la ejecución de la obra, entrega de suministro o ejecución de los servicios (según proceda) superior a ____ días.

Incumplimiento de las condiciones de calidad y/o plazos comprometidos en la oferta presentada por el Contratista.

Sustitución de personal, equipos, materiales u otros elementos comprometidos en la oferta presentada por el Contratista.

Valoración insatisfactoria del servicio prestado al público visitante del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza. Se considerará insatisfactorio si, al menos, un ____ % del público encuestado valora como deficiente o muy deficiente el servicio.

Imposición de sanciones administrativas al Contratista.

Otras causas (*detallar*) _____.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE
PROHIBICIÓN**

(ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO Y ORGANISMO
PROFESIONAL CUALIFICADO)

D/Dña. mayor de edad, de nacionalidad,
domiciliado en, calle, número y DNI/NIE
número en nombre y representación de, con NIF/CIF
..... domicilio fiscal en, calle
..... (en adelante, el “Licitador”), conforme tiene acreditado por la
documentación aportada en el Sobre N° 1, a los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Particular 4.1.2
del Pliego de Cláusulas Particulares que regirán el Contrato de _____, declara bajo su
responsabilidad que:

1. El Licitador no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. El Licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se obliga a aportar los certificados acreditativos de dicho cumplimiento en el caso de resultar adjudicatario del referido Contrato.

..... de de 20XX
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

ANEXO III. MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA
(en el caso de que se exija según lo establecido en el **punto 10 del Cuadro-Resumen**)

(en papel con membrete del Banco)

FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, F.S.P.
C/ Paseo del Prado, nº 8
Madrid 28014

Muy Sres. nuestros:

Hemos sido informados de la adjudicación del Contrato de _____ (en adelante, el “Contrato”), por parte de

la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado nº 8, 28014, y CIF G-79015251 (en lo sucesivo, la “Fundación”).

a la empresa,

[...], de nacionalidad [...], con domicilio social en [...], calle [...] y CIF [...], constituida legalmente mediante escritura otorgada ante el Notario [...], en fecha [...] e inscrita en el Registro Mercantil de [...] en el tomo [...], folio [...], hoja número [...] representada por D. [...], mayor de edad, de profesión [...], con domicilio a estos efectos en [...], y NIF número [...], en su calidad de [...], tal y como consta en la escritura pública [...], otorgada ante el Notario de [...], número [...] de su protocolo (en adelante, el “Contratista”).

Dicho Contrato establece la obligación del Contratista de constituir una Garantía Definitiva en forma de aval bancario, solidario y a primer requerimiento, por el cinco por ciento del importe del Contrato.

Se establece, asimismo, que la Garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista, o por el incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación en los casos de resolución.

En virtud de lo anterior, por la presente nos comprometemos frente a la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA y frente a quien ésta ceda los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato referido, de forma incondicional e irrevocable, a satisfacer el importe de hasta [...] EUROS (...€), al primer requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o del tercero a quien ésta ceda los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato, declarando que se ha producido un incumplimiento del referido Contrato.

El pago se efectuará, sin que proceda ninguna otra comprobación o averiguación, mediante el abono de la cantidad de hasta [...] EUROS (...€), en la cuenta bancaria indicada en el requerimiento, en el plazo de 15 días desde la recepción del requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o de quien suceda a ésta.

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

El presente aval estará en vigor hasta que la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o quien en su nombre sea habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

El Banco renuncia expresamente a los beneficios de división, orden y excusión así como a cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

Las notificaciones que deban realizarse entre las partes en la ejecución de la presente garantía a primer requerimiento se harán por escrito y por medio que haga prueba de su envío y recepción a las respectivas direcciones que se indican a continuación:

El Banco:

[]
[]
[]

El Beneficiario:
FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA
Paseo del Prado nº 8
28014 Madrid

Este aval figura inscrito en el Registro de Avals con el nº

La presente garantía se somete al Derecho español. Las partes se someten desde este momento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a cualquier otro fuero.

En Madrid, a [...] de [...] de 20XX

[EL BANCO]
P.p.

D. _____

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

**ANEXO IV. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS OBJETIVAS SIN
COSTE ADICIONAL**

El licitador deberá cumplimentar el fichero Excel que figura como Anexo IV Oferta económica y Mejoras Objetivas sin coste adicional, que se encuentra incluido en el apartado “Anexos pliego” de la Plataforma de Contratación del Sector Público, insertándolo impreso en este punto.

....., de de 20XX
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

**ANEXO V. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE
NOTIFICACIONES**

Denominación o razón social:

Domicilio:

NIF/CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Representante/s:

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):

**THYSSEN-
BORNEMISZA**
MUSEO NACIONAL

ANEXO VI. COMPROMISO CÓDIGO ÉTICO APLICADO A LA GESTIÓN DE COMPRAS

D/Dña. mayor de edad, de nacionalidad,
domiciliado en, calle, número y DNI/NIE
número en nombre y representación de, con NIF/CIF
..... domicilio fiscal en, calle
..... (en adelante, el “Licitador”), manifiesta su compromiso con el
Código Ético aplicado a la Gestión de Compras de la Fundación Colección Thyssen Bornemisza,
F.S.P. que se encuentra publicado en el Perfil del Contratante de su página web (en el siguiente enlace)
y su firme adhesión en caso de ser adjudicatarios del Contrato de _____

..... de de 20XX
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)